



RIMAC

Infracciones en Seguridad y Salud en el Trabajo – Multas SUNAFIL

Abog. Claudia Márquez Rivera
claudiamarquezrivera@yahoo.es

Ley N° 28806 “Ley General de Inspección del Trabajo” (2006)

DS N° 019-2006-TR
“Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo”

Ley N° 29981 “Ley de Creación de la SUNAFIL” (2013)

DS N° 012-2013-TR
“Modifica el DS N° 019-2006-TR”

MULTAS – MICROEMPRESA*

Ventas anuales hasta 150 UIT – S/. 607,500



RIMAC

EN UIT

MICROEMPRESA										
Número de trabajadores afectados										
INFRACCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Leve	0.10	0.12	0.15	0.17	0.20	0.25	0.30	0.35	0.40	0.50
Grave	0.25	0.30	0.35	0.40	0.45	0.55	0.65	0.75	0.85	1.00
Muy grave	0.50	0.55	0.65	0.70	0.80	0.90	1.05	1.20	1.35	1.50

EN S/.

MICROEMPRESA										
Número de trabajadores afectados										
INFRACCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Leve	405	486	608	689	810	1,013	1,215	1,418	1,620	2,025
Grave	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
Muy grave	2,025	2,228	2,633	2,835	3,240	3,645	4,253	4,860	5,468	6,075

DS N° 012-2013-TR – Modifica tabla de graduación de multas

MULTAS - PEQUEÑA EMPRESA*

Ventas anuales entre 150 UIT – 1,700 UIT
S/. 607,500 – S/. 6'885,000



RIMAC

EN UIT

PEQUEÑA EMPRESA										
Número de trabajadores afectados										
INFRACCIÓN	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Leve	0.20	0.30	0.40	0.50	0.70	1	1.35	1.85	2.25	5
Grave	1	1.30	1.70	2.15	2.80	3.60	4.65	5.40	6.25	10
Muy grave	1.70	2.20	2.85	3.65	4.75	6.10	7.90	9.60	11	17

EN S/.

PEQUEÑA EMPRESA										
Número de trabajadores afectados										
INFRACCIÓN	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Leve	810	1,215	1,620	2,025	2,835	4,050	5,468	7,493	9,113	20,250
Grave	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
Muy grave	6,885	8,910	11,543	14,783	19,238	24,705	31,995	38,880	44,550	68,850

DS N° 012-2013-TR – Modifica tabla de graduación de multas

MULTAS – NO MYPE

Mediana : Ventas entre 1,700 UIT – 2,300 UIT

Grande : Ventas de más de 2,300 UIT – S/. 9'315,000



RIMAC

EN UIT

EMPRESA NO MYPE										
Número de trabajadores afectados										
INFRACCIÓN	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Leve	0.50	1.70	2.45	4.50	6	7.20	10.25	14.70	21	30
Grave	3	7.50	10	12.50	15	20	25	35	40	50
Muy grave	5	10	15	22	27	35	45	60	80	100

EN S/.

EMPRESA NO MYPE										
Número de trabajadores afectados										
INFRACCIÓN	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Leve	2,025	6,885	9,923	18,225	24,300	29,160	41,513	59,535	85,050	121,500
Grave	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500
Muy grave	20,250	40,500	60,750	89,100	109,350	141,750	182,250	243,000	324,000	405,000

Artículo 26.- Infracciones leves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones leves, los siguientes incumplimientos:

26.1 La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que no implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.

INFRACCIONES LEVES

N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	405	486	608	689	810	1,013	1,215	1,418	1,620	2,025
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	810	1,215	1,620	2,025	2,835	4,050	5,468	7,493	9,113	20,250
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	2,025	6,885	9,923	18,225	24,300	29,160	41,513	59,535	85,050	121,500

Artículo 26.- Infracciones leves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones leves, los siguientes incumplimientos:

26.2 ~~No dar cuenta a la autoridad competente, conforme a lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los accidentes de trabajo ocurridos, las enfermedades ocupacionales declaradas e incidentes, cuando tengan la calificación de leves. (*)~~

(*) Numeral derogado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2011-TR, publicado el 07 abril 2011.

Artículo 26.- Infracciones leves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones leves, los siguientes incumplimientos:

26.3 No comunicar a la autoridad competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia, o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o complementar, siempre que no se trate de una industria calificada de alto riesgo por ser insalubre o nociva, y por los elementos, procesos o materiales peligrosos que manipula.

INFRACCIONES LEVES

N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	405	486	608	689	810	1,013	1,215	1,418	1,620	2,025
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	810	1,215	1,620	2,025	2,835	4,050	5,468	7,493	9,113	20,250
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	2,025	6,885	9,923	18,225	24,300	29,160	41,513	59,535	85,050	121,500

Artículo 26.- Infracciones leves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones leves, los siguientes incumplimientos:

26.4 Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos, siempre que carezcan de trascendencia grave para la integridad física o salud de los trabajadores.

26.5 Cualquier otro incumplimiento que afecte a obligaciones de carácter formal o documental, exigidas en la normativa de prevención de riesgos y no estén tipificados como graves.

INFRACCIONES LEVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	405	486	608	689	810	1,013	1,215	1,418	1,620	2,025
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	810	1,215	1,620	2,025	2,835	4,050	5,468	7,493	9,113	20,250
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	2,025	6,885	9,923	18,225	24,300	29,160	41,513	59,535	85,050	121,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.1 La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.2 No dar cuenta a la autoridad competente, conforme a lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los accidentes de trabajo mortales o de los incidentes peligrosos ocurridos, **no comunicar** los demás accidentes de trabajo al Centro Médico Asistencial donde el trabajador accidentado es atendido, o **no llevar a cabo la investigación** en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tenerse indicios que las medidas preventivas son insuficientes.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.3 No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores o no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias según los resultados de las evaluaciones.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.4 No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores o **no comunicar a los trabajadores** afectados el resultado de las mismas.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.5 No comunicar a la autoridad competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o complementar, siempre que se trate de industria calificada de alto riesgo, por ser insalubre o nociva, y por los elementos, procesos o sustancias que manipulan.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.6 El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o que exigen las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el **tdisponer de la documentación** rabajo.

27.7 El incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, así como el **incumplimiento de la obligación de elaborar un plan** o programa de seguridad y salud en el trabajo.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.8 No cumplir con las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores y las trabajadoras acerca de los riesgos del puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas aplicables.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.9 Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, en particular en materia de: lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.10 No adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

27.11 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, **en materia de coordinación entre empresas** que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.12 No constituir o no designar a uno o varios trabajadores para participar como supervisor o miembro del Comité de Seguridad y Salud, así como **no proporcionarles formación** y capacitación adecuada.

27.13 La vulneración de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores reconocidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

27.14 El incumplimiento de las obligaciones relativas a la realización de auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

27.15 No cumplir las obligaciones relativas al seguro complementario de trabajo de riesgo a favor de sus trabajadores, incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado.

INFRACCIONES GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	1,013	1,215	1,418	1,620	1,823	2,228	2,633	3,038	3,443	4,050
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	4,050	5,265	6,885	8,708	11,340	14,580	18,833	21,870	25,313	40,500
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	12,150	30,375	40,500	50,625	60,750	81,000	101,250	141,750	162,000	202,500

Infracciones muy graves en SST



Artículo 28.- Infracciones muy graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones muy graves, los siguientes incumplimientos:

28.1 No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de las trabajadoras durante los periodos de embarazo y lactancia y de los trabajadores con discapacidad.

28.2 No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de los menores trabajadores.

INFRACCIONES MUY GRAVES

N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	2,025	2,228	2,633	2,835	3,240	3,645	4,253	4,860	5,468	6,075
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	6,885	8,910	11,543	14,783	19,238	24,705	31,995	38,880	44,550	68,850
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	20,250	40,500	60,750	89,100	109,350	141,750	182,250	243,000	324,000	405,000

Artículo 28.- Infracciones muy graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones muy graves, los siguientes incumplimientos:

28.3 Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando de ellas se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

INFRACCIONES MUY GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	2,025	2,228	2,633	2,835	3,240	3,645	4,253	4,860	5,468	6,075
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	6,885	8,910	11,543	14,783	19,238	24,705	31,995	38,880	44,550	68,850
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	20,250	40,500	60,750	89,100	109,350	141,750	182,250	243,000	324,000	405,000

Artículo 28.- Infracciones muy graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones muy graves, los siguientes incumplimientos:

28.4 Incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.

28.5 Superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud de los trabajadores.

INFRACCIONES MUY GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	2,025	2,228	2,633	2,835	3,240	3,645	4,253	4,860	5,468	6,075
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	6,885	8,910	11,543	14,783	19,238	24,705	31,995	38,880	44,550	68,850
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	20,250	40,500	60,750	89,100	109,350	141,750	182,250	243,000	324,000	405,000

Artículo 28.- Infracciones muy graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones muy graves, los siguientes incumplimientos:

28.6 Las acciones y omisiones **que impidan el ejercicio del derecho de los trabajadores para paralizar sus actividades** en los casos de riesgo grave e inminente.

28.7 **No adoptar las medidas preventivas** aplicables a las condiciones de trabajo de los que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores.

INFRACCIONES MUY GRAVES

N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	2,025	2,228	2,633	2,835	3,240	3,645	4,253	4,860	5,468	6,075
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	6,885	8,910	11,543	14,783	19,238	24,705	31,995	38,880	44,550	68,850
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	20,250	40,500	60,750	89,100	109,350	141,750	182,250	243,000	324,000	405,000

Artículo 28.- Infracciones muy graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones muy graves, los siguientes incumplimientos:

28.8 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, **en materia de coordinación entre empresas** que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, cuando se trate de actividades calificadas de alto riesgo.

28.9 No implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o no tener un reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

INFRACCIONES MUY GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	2,025	2,228	2,633	2,835	3,240	3,645	4,253	4,860	5,468	6,075
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	6,885	8,910	11,543	14,783	19,238	24,705	31,995	38,880	44,550	68,850
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	20,250	40,500	60,750	89,100	109,350	141,750	182,250	243,000	324,000	405,000

Artículo 28.- Infracciones muy graves de seguridad y salud en el trabajo

Son infracciones muy graves, los siguientes incumplimientos:

28.10 El incumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo que ocasione un accidente de trabajo que produce la muerte del trabajador o cause daño en el cuerpo o en la salud del trabajador que requiera asistencia o descanso médico, conforme al certificado o informe médico legal.” (*)

(*) Numeral incorporado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2011-TR, publicado el 07 abril 2011.

INFRACCIONES MUY GRAVES										
N° trabaj.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 a más
Microempresa	2,025	2,228	2,633	2,835	3,240	3,645	4,253	4,860	5,468	6,075
N° trabaj.	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Pequeña empresa	6,885	8,910	11,543	14,783	19,238	24,705	31,995	38,880	44,550	68,850
N° trabaj.	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 a más
Mediana y grande	20,250	40,500	60,750	89,100	109,350	141,750	182,250	243,000	324,000	405,000



RIMAC

Muchas gracias.